

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Un equipo dispersor de muestras de suelo para el análisis textural, caracterizado porque comprende:

una o más bandejas (c) cada una de las cuales incluye uno o más recipientes (c1) al interior de los cuales se depositan las muestras de suelo, en donde los uno o más recipientes (c1) están ubicados en una disposición circular sobre una base de bandeja (c4);

uno o más mangos acrílicos (c2) con recubrimientos antideslizantes conectados a la base de bandeja (c4) de las una o más bandejas (c) para evitar que las una o más bandejas (c) se deslicen al ser introducidas en el equipo dispersor;

un motor (i) conectado a las una o más bandejas (c) a través de un eje de rotación (b) de tal manera que las una o más bandejas (c) giran alrededor de su propio eje;

una pantalla de mandos (l) ubicada en la parte frontal del equipo dispersor de muestras y permite controlar las condiciones de operación del equipo y visualizar información de operación del equipo.

2. El equipo de acuerdo con la Reivindicación 1, caracterizado porque comprende además una estructura (k) que soporta la pantalla de mandos (l) y un sistema de rotación por las una o más bandejas (c), el motor (i) y el eje (b).

3. El equipo de acuerdo con las Reivindicaciones 1 y 2, caracterizado porque las una o más bandejas (c) comprenden 40 recipientes (c1) para muestras.

4. El equipo de acuerdo con la Reivindicación 3 en donde los 40 recipientes (c1) son de vidrio.

5. El equipo de acuerdo con las Reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la bandeja (c) comprende 8 sujetadores de porta recipientes de acero con recubrimientos antideslizantes.

6. El equipo de acuerdo con las Reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque además comprende una carcasa frontal (a), una carcasa posterior (f), una carcasa lateral (g) y una carcasa inferior (h).

7. El equipo de acuerdo con la Reivindicación 6, caracterizado porque el material de las carcasas (a, f, g, h,) se selecciona del grupo que comprende: PVC y acrílico transparente.

8. El equipo de acuerdo con las Reivindicaciones 1 a 7 caracterizado porque la pantalla de mandos (I) comprende un mando de apagado/encendido, un temporizador, un tacómetro y los mandos de ajuste para indicar el valor deseado.



Palmira, diciembre 6 de 2018

P-SE-310-18

Doctor
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director
Dirección de Nuevas Creaciones
Delegatura para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 no. 27-00
E. S. D.

Referencia: Expediente No. 15-261.135
Asunto: Solicitud de patente para: EQUIPO DISPERSOR DE SUELOS PARA ANALISIS TEXTURAL
Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Fecha de Solicitud: 03 de noviembre de 2015

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, LAURA MARCELA MANZANO JIMENEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 11010, notificado por fijación en lista el 14 de septiembre de 2018.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 8 Reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se presenta una nueva Reivindicación 1 la cual sigue la estructura Preámbulo –Enlace gramatical – Parte característica y que describe la interrelación de los componentes que comprende el dispositivo reclamado.
2. Las características esenciales de la Reivindicación 5 han sido incluidas en la Reivindicación 1.
3. Se eliminaron los elementos repetidos en el Capítulo Reivindicatorio.
4. Todas las reivindicaciones, así como sus relaciones de dependencia, han sido reenumeradas con base en los cambios anteriormente descritos.
5. Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA CLARIDAD

1. El Examinador señala que las reivindicaciones no están escritas siguiendo la estructura Preámbulo – Enlace gramatical – parte característica. Además, el Examinador señala que el solicitante reclama un listado de partes sin enseñar la interrelación de las mismas.

Atendiendo la amable indicación del Examinador, me permito hacer un respetuoso llamado a su atención acerca del Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto en donde la Reivindicación 1 ha sido reestructurada para acogerse a la práctica local. La nueva Reivindicación 1 es clara y concisa y define apropiadamente las características esenciales del dispositivo reclamado, enseñando la interrelación de las características que éste comprende.

2. El Examinador menciona que el Capítulo Descriptivo no es conciso pues la Reivindicación 2 repite elementos ya descritos en la Reivindicación 1.

En respuesta, se han eliminado los elementos repetidos en el Capítulo Reivindicatorio, superando así la objeción.

3. El Examinador sugiere incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención.

Cabe aclarar que el nuevo Capítulo Reivindicatorio incluye entre paréntesis las referencias de cada uno de los elementos de la invención tal y como están indicadas en el Capítulo Descriptivo y las Figuras de la Solicitud. Si bien dichas referencias corresponden a letras y no a números, permiten identificar sin ambigüedad alguna el elemento al que se hace referencia. Así pues, se da por superada la objeción.

4. Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó los siguientes documentos como relevantes para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

No	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 3213928	"Method of and apparatus for separating moisture from solids"	04 de junio de 1974
D2	US 8613234	"Soil sampling apparatus"	24 de diciembre de 2013

IV. EN CUANTO A LA NOVEDAD Y EL NIVEL INVENTIVO

1. El Examinador considera que todas las características técnicas esenciales descritas en la Reivindicación 1 se encuentran divulgadas en D1. De manera similar, el Examinador afirma que D1 divulga las características de las Reivindicaciones dependientes 2, 3 y 8.

Con respecto a las objeciones de novedad y nivel inventivo quisiera empezar haciendo un respetuoso llamado a la atención del Examinador acerca del Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto en donde, entre otras cosas, la nueva Reivindicación 1 incorpora las características técnicas esenciales de la antigua Reivindicación 5. Concretamente, se ha especificado en la Reivindicación 1 que el equipo dispersor de muestras de suelo comprende *"uno o más mangos acrílicos (c2) con recubrimientos antideslizantes"*, característica que no es divulgada por el arte previo. Más aún, dado que la antigua Reivindicación 5 no fue objetada en la Acción Oficial No. 11010, el Examinador reconoce que ésta es novedosa e inventiva a la luz del arte previo citado. Consecuentemente, su inclusión en la Reivindicación independiente 1 la reviste, y a todas las reivindicaciones que de ésta dependan, de novedad y nivel inventivo.

Es importante aclarar que los mangos acrílicos (c2) con recubrimientos antideslizantes no sólo no son mencionados por el arte previo, sino que cumplen la función de evitar que las bandejas sobre las cuales se disponen los recipientes que contienen las muestras se deslicen, favoreciendo el agarre de las mismas en el dispositivo. Como consecuencia, se previene la caída de las bandejas y se reduce el riesgo de accidentes durante la carga y descarga de muestras al dispositivo.

Ahora bien, de acuerdo con la Guía de la SIC, las invenciones revisten de novedad cuando la invención reivindicada no es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica.¹ En el presente caso, no todas las características técnicas esenciales del método de la nueva Reivindicación 1 habían sido divulgadas por D1. En conclusión, se reconoce claramente la novedad de la presente invención. Así mismo, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha declarado que, en cuanto a la divulgación de una invención en el arte previo como afectación de la novedad de una invención,

"(...) esta divulgación debe ser detallada y, en todo caso, suficiente para que una persona del oficio pueda utilizar esa información para ejecutar o explotar la invención".²

En este caso, el arte previo citado no revela todas y cada una de las características técnicas esenciales del dispositivo descrito en la Reivindicación 1.

Además, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

"(...) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva".

En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no se podían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Examinador sin llevar a cabo actividad inventiva.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

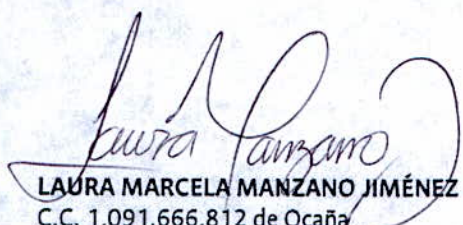
VI. ANEXOS

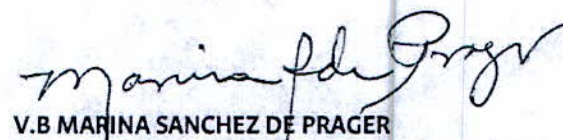
¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.12.

² Ver proceso 06-IP-89 <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc> y proceso 36-IP-2004 <http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>

1. Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 8 reivindicaciones.

Cordialmente,


LAURA MARCELA MANZANO JIMÉNEZ
C.C. 1.091.666.812 de Ocaña
T.P. 248.536


V.B. MARINA SANCHEZ DE PRAGER
Directora de Investigación y Extensión
Sede Palmira